



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	9 de junio de 2022
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Lifesize

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	9:05 a.m.
SUSENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES
--

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 1 9 0 0 2 0 2 0 0

DEMANDANTE	SERVICIOS FUNERARIOS DEL TOLIMA - SERFUNCOOP
APODERADO	LUIS ENRIQUE BARRETO PARRA
CÉDULA	1.110.491.779
TARJETA PROFESIONAL	236.976 del C.S. de la J
Correo electrónico	Raulhum16@yahoo.com

DEMANDADA	NACION – MINISSTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
APODERADO	JUAN MANUEL CORREA ROSERO
CÉDULA	79.426.055
T.P. No.	147.418 del C. S. de la J.
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDEULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext. 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	prociudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS
Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 15 de diciembre de 2020, se decretaron las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Documental

Se ordenó oficiar a la Funeraria La Ascensión SA con el fin que remitiera copia del contrato del plan exequial que hubiere celebrado el causante señor Carlos Emilio Rojas quien se identificaba con C.C. 3548024.

Recaudo: Por Secretaría se elaboró el oficio No 05 del 15 de enero de 2021, y la empresa contestó mediante documento visto en Ad09.pdf

De igual forma se recibió el día de hoy al correo de este despacho el escrito de fecha del 9 de abril de 2019 elaborado por la jefe de Servicio al Cliente y Fidelización de la empresa La Ascensión. Ad15.pdf. el escrito se aporta por el apoderado principal de la parte actora **anunciando que será consultado por la testigo el día de hoy dentro de su intervención.** También se acompaña el documento de identificación de la declarante.

AUTO: El 4 de octubre de 2021 se fijó en lista la prueba documental. Ad09.pdf, y para efectos de la contradicción del contenido de la primera respuesta y del documento allegado al día de hoy (también respuesta de la misma sociedad Ad15.pdf), el despacho les corrió traslado a los sujetos procesales:

Interviene apoderado de la parte demandada. Minuto 10:20 – 11:29

Interviene ministerio público. Minuto 11:30 – 12:15

AUTO: El Despacho ordena la incorporación de la respuesta que reposa en A.d 09 pdf.

Frente al documento que reposa en A.d 15 pdf. no será incorporado por no corresponder a la respuesta del despacho, sino a un documento que será parte integrante de la prueba testimonial que a continuación se practicará.

La presente decisión se notificó en estrados.

Testimonial

Se decretó el testimonio de la señora ANGELICA LIZETH GÓMEZ MOLANO con el fin de que deponga sobre los hechos de la demanda.

Se impuso la carga a la parte demandante hacer comparecer a la testigo.

Como el despacho advierte la conexión de la señora **ANGELICA LIZETH GÓMEZ MOLANO** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga apoderado de la parte demandante. Minuto: 17:06 – 28:50

Contrainterroga apoderado de la parte demandada. Minuto: 29:09 – 34:24

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

La presente decisión se notificó en estrados.

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

RECURSOS	SI		NO	X
----------	----	--	----	---

5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO: Se anuncia por el despacho que se corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.

Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.

(firmada electrónicamente)
DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
 Juez